



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1821 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de febrero de 2009
No. 25

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACIÓN ASE/SP/0036/08-12/II EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA,
CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN PROFESIONAL DE
PATRIMONIO, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 345, 385, 448-A1, 439, 440, 441, 444, 433, 432, 431,
170-A1, 171-A1, 434, 435, 436, 437, 172-A1, 163-B1 y 164-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 430, 443, 429, 167-A1,
442, 162-B1, 160-B1, 161-B1, 438, 121-B1, 132-B1, 123-B1, 443-BIS,
02-C1 y 169-A1.

FE DE ERRATAS, de la publicación de la Gaceta del Gobierno número 120,
sección segunda de 17 de diciembre de 2008, relativa a la Tarifa de
Servicios y Productos 2009, del Instituto de Información e
Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de
México.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/026/08-07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0036/08-12/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CAPACITACION Y
PROTECCION PROFESIONAL DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes
Vigencia al 09 de Diciembre de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedara sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

**LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 541/04.
SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MONICA BEATRIZ CASTRO GARCIA, expediente: 541/04 mediante auto de fecha nueve de enero dos mil nueve, la C. Juez Quinto de lo civil, del Distrito Federal ordenó sacar a la venta en remate y en primera almoneda el bien hipotecado que se identifica como la casa B ubicada en el lote 36, manzana 18, de la calle cerrada de Palomas número 22 en Paseos de las Aves y calle cerrada en San Buena Ventura, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56586, que alcanzara el precio de avalúo, la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convoca a postores en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS. S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se señala las once horas del día diecinueve de febrero dos mil nueve, para que tenga verificativo tal diligencia anunciada.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, por tres veces dentro de nueve días al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que convoque a postores mediante publicación de los edictos en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 09 de enero 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

369.-3, 9 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 757/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARCIAL ESTRADA SANCHEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre, al sur: 11.00 metros con Tomás Sánchez Plata, al oriente: 10.70 metros con Samuel Sánchez Plata, al poniente: 10.40 metros con Verónica Sánchez Luz, con una superficie aproximada de 116.00 metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, ocho de enero de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

389.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 750/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de CATALINA GUERRERO DE RUIZ, manifestando que en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble ubicado en calle de Carlos Tejeda, lote dieciséis, manzana sesenta y seis, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue celebrado con la señora CATALINA GUERRERO DE RUIZ, teniendo desde hace aproximadamente diez años la posesión física y material del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "PRIMERA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se declare como procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan. SEGUNDA.- La resolución que dicte su Señoría y por medio de la cual se declare que ha operado la usucapión (prescripción positiva), a favor de la señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, respecto del terreno y construcción en el existente, que se encuentra ubicado en el lote 16, de la manzana 66 de la calle de Carlos Tejeda, en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias, que se describen en el capítulo de hechos de la presente demanda. TERCERA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, cancele la inscripción que aparece a nombre de CATALINA GUERRERO DE RUIZ, del terreno y construcción

señalado en la prestación anterior, y que se detalla en el capítulo de hechos, y en su lugar se inscriba a favor y a nombre de la suscrita señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, mismo que se encuentra inscrito en dicha dependencia bajo los siguientes datos registrales. Partida 799, volumen 702, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de noviembre del año de 1985, teniéndose como nueva propietaria de dicho bien inmueble. CUARTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría, y por medio de la cual se decreta que la sentencia de usucapación sirva de título de propiedad a la suscrita señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, para acreditar la legítima propiedad del terreno y construcción del inmueble que se detalla en el capítulo de hechos. QUINTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría, por medio de la cual y una vez dictada la Sentencia Definitiva donde se decreta que ha operado a mi favor la usucapación, se ordene girar atento oficio al C. Tesorero del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que las boletas del impuesto predial del terreno y construcción del bien controvertido y que se detalla en el capítulo de hechos, las mismas se impriman a nombre de la Señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES. SEXTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen." Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada CATALINA GUERRERO DE RUIZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA VARGAS SANTOS.

Se hace de su conocimiento que EVA MARIA MARTINEZ RAMIREZ, bajo el expediente número 536/08, promueve en contra de MARIA VARGAS SANTOS y ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ, el juicio ordinario civil usucapación, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que por estar en posesión física, material y jurídica y con los atributos que la ley contempla, se me declare por sentencia firme que se ha consumado y operado a mi favor la usucapación respecto de una fracción de terreno ubicado en el domicilio bien conocido de la calle Francisco I. Madero sin número, población de la Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero C.P. 54467, del municipio de Nicolás Romero, fracción de terreno que tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.50 metros y linda con propiedad de la señora Ninfa Martínez Ramírez, al sur: en 8.50 metros con privada del Bajío, al oriente: en 120.00 metros y linda con andador y al poniente: en 12.00 m y linda con propiedad privada. B).- Virtud de lo anterior, se cancele la inscripción parcial o asiento registral que actualmente existe en los libros del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio a favor de la parte demandada MARIA VARGAS SANTOS y en su lugar se tude de manera parcial a favor de la suscrita EVA MARIA MARTINEZ RAMIREZ, la fracción de terreno antes mencionada: C).- Que la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma me sirva como título de propiedad, respecto del lote de terreno que ha quedado debidamente singularizado. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione. Fundándose entre otros los siguientes hechos: Como lo acreditado con el original del contrato privado de compraventa que exhibo a este escrito como anexo uno, y como causa generado de mi posesión, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compraventa, en donde EVA MARIA MARTINEZ RAMIREZ, como compradora, adquirió o compró del señor ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ, como vendedor, una fracción de terreno que se encuentra dentro del primer lote o fracción divididos en dos lotes o fracciones denominados Rancho La Colmena o San Idefonso, con domicilio bien conocido en la calle Francisco I. Madero sin número, población de La Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente ubicado e identificado en la privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero sin número, población de la Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 54467 del municipio de Nicolás Romero, fracción de terreno que tiene la superficie, medidas y colindancias antes descritas, la fracción de terreno que se pretende usucapir se encuentra dentro del primer lote o fracción con domicilio bien conocido de la calle Francisco I. Madero, sin número, población de La Colmena, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 54467, del municipio de Nicolás Romero, mismo que tiene una superficie de 12,384 metros cuadrados y mide y linda: al norte: en 175.00 metros linda con carretera, al sur: en 2.12 metros y linda con Fernando Rosas y propiedad de Juan Leal, al oriente: 88.00 metros y linda con Fernando Rosas y al poniente: 40.00 metros y linda con Lorenzo Hernández, fracción de terreno que tengo en posesión y que se encuentra dentro de un lote mayor, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida 586 A 587, volumen 1300, libro primero, sección primera, de fecha 22 de junio de 1995. a favor de MARIA VARGAS SANTOS, luego entonces aproximadamente desde las quince horas del día 29 de agosto de 1999, fecha en que se celebró el contrato privado de compraventa, me encuentro en posesión física, material y jurídica de la fracción de terreno multicitada, posesión que tengo a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, de manera continua y públicamente.

El Juez por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintisiete de enero del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de JAVIER LOZANO FLORES, bajo el expediente número 902/2008.

Fundando las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote 85, manzana 4, colonia El Infiernillo, municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m y linda con área común, al sur: en 25.00 m y linda con calle Emiliano, al oriente: en 60.00 m y linda con lote 86, al poniente: en 60.00 m y linda con lote 84. Teniendo una superficie aproximada de: 1500 m2 (mil quinientos metros cuadrados).

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que se precisa en la prestación anterior.

C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad del registro que existe a nombre del demandado SR. JAVIER LOZANO FLORES, inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a mi nombre, para que sirva como título de propiedad.

D).- En su oportunidad se turnen los presentes autos, a la vista del Notario que designe, para su debida protocolización.

E).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JAVIER LOZANO FLORES, y ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado por GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, se ordena su emplazamiento por este medio, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado JAVIER LOZANO FLORES, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de Cuautitlán y en el Boletín Judicial haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 723/2007-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LOURDES DE ANDA DE RIVERA, en contra de INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., el Juez

Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiséis (26), de noviembre del dos mil ocho (2008), por presentado a LOURDES DE ANDA DE RIVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presente autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-Doy fe.

RELACION SUSCINTA DE LAS PRESTACIONES: A).- De INMOBILIARIA JIRAFÁ S.A., la propiedad por usucapión del inmueble ubicada en la casa entonces en construcción marcada con el número 17 del conjunto en condominio marcado con el número 95, de la Avenida Jardines de San Mateo, en Santa Cruz Acatlán, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como los lugares de estacionamiento que le corresponden identificados con los números 17 y 17 "A", con un indiviso de tres punto setecientos dieciocho por ciento sobre el conjunto total, áreas privativas descritas en el escrito de demanda. B).- Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepanla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 337, del volumen 368, del Libro Primero, de la Sección Primera, misma que aparece a favor de la empresa demandada. C).- De ambos el pago de los gastos y costas que origine en la instancia. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: KARINA CASTRO GONZALEZ.

Se hace saber que el señor AMADO CRUZ HERNANDEZ, en vía ordinaria, en el expediente registrado con el número 1193/2008-1ª, demanda de usted el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas en las fracciones II y IX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "... que celebraron matrimonio el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que procrearon a tres hijas, que el hogar conyugal lo establecieron en calle I. número 27, colonia San Martín de Porres,

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual la demandada abandonó el día primero de abril de dos mil dos, sin pretexto alguno, llevándose a nuestras tres menores hijas, desconociendo su actual paradero...”, razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IMELDA OLMEDO HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor YIBRAAN SANCHEZ GONZALEZ, en el expediente número 1280/2008, relativo al juicio reducción de pensión alimenticia, promovido por YIBRAAN SANCHEZ GONZALEZ en contra de IMELDA OLMEDO HERNANDEZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...El 60% de reducción alimenticia, definitiva, del 35% que fue decretada en el expediente 909/2006, que se ventiló en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, que decreto el suscrito. Y en la actualidad el suscrito se encuentra legalmente divorciado de la señora IMELDA OLMEDO HERNANDEZ, que al momento de decretarse dicha pensión alimenticia era mi cónyuge; circunstancia que en la actualidad ha cambiado. B) En consecuencia el 40% que se está solicitando sea fijado de nueva cuenta, será única y exclusivamente para cubrir las necesidades de mi acreedora alimentaria, es decir de mi menor hija ESTEFFANI GUADALUPE SANCHEZ OLMEDO. C).- Por otro lado, la pensión en la actualidad es desproporcionada con respecto a las necesidades de mi acreedor alimentario. Por lo que manifiesto que actualmente la señora IMELDA OLMEDO HERNANDEZ y el suscrito nos encontramos legalmente divorciados, como se puede apreciar en el acta de divorcio expedida ante el oficial del Registro Civil de Tultepec, Estado de México, el día veintiocho de mayo del dos mil ocho, como he manifestado la única acreedora alimentista que tiene derecho a una pensión alimenticia es mi menor hija de nombre ESTEFFANI GUADALUPE SANCHEZ OLMEDO, por tener derecho y necesidad de percibir alimentos con cargo al suscrito. D).- El pago de gastos y costas a que sea condenada la hoy demandada. Por lo que el suscrito por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio de la demandada IMELDA OLMEDO HERNANDEZ por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, toda vez que ya existen los informes rendidos se ordenó su notificación y emplazamiento por medio de

la: Publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.-Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2008.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRISPIN GALINDO GUTIERREZ.

DENUNCIADA POR: ZENAIIDA GARCIA GALINDO.

CLEMENTE CARVAJAL GALINDO, IRMA CARVAJAL GALINDO y JOSE CARVAJAL GALINDO.

El Juez Cuarto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil nueve, en el expediente al rubro citado, en el que ordenó notificar por medio de edictos a los precitados la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de CRISPIN GALINDO GUTIERREZ denunciada por ZENAIIDA GARCIA GALINDO, para que si a sus intereses conviene comparezcan a este Juzgado a deducir sus posibles derechos, tomando en consideración que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil seis, el de cujus falleció en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, su último domicilio estuvo ubicado en Ocampo número siete, San Antonio Someyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se desconoce que haya otorgado disposición testamentaria alguna.

Por lo tanto, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio dejando sus derechos a salvo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de enero del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
 MOISES MARTINEZ FUENTES.

Se hace de su conocimiento que la señora PRISCILA ROSALES GARCIA, en el expediente número 770/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por PRISCILA ROSALES GARCIA, en contra de MOISES MARTINEZ FUENTES, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...La disolución del vínculo matrimonial; la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio; el pago de una pensión alimenticia provisional bastante y suficiente para el sostenimiento de la suscrita, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90, fracción IX, del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que el suscrito por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: Publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

JESUS MORALES LARA.

En los autos del expediente marcado con el número 618/2008, relativo al Juicio Ordinario civil, promovido por EVA MORALES HERNANDEZ, en contra de JESUS MORALES LARA, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado JESUS MORALES LARA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber de

manera sucinta que las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: Prestaciones que se reclaman de JESUS MORALES LARA:

I. Reclamando la propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción marcada con la letra "B", ubicada en un predio mayor del lote 115, de la manzana 12, de la calle Tecamachalco número 102, en la colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México.

II. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepanitla.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hechas en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS, en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, expediente 990/07, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día tres de marzo del año dos mil nueve para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en el inmueble marcado con el número 83 de la avenida Armas Norte y predio sobre el cual está construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,553,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el periódico el Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Y para su publicación en el Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

439.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 161/08, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por RODOLFO NAVARRO MARQUEZ en contra de YOLANDA APREZA

RAMIREZ y SERGIO ADRIAN CEBALLOS CASTILLO; por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Azahar No. 104-B, manzana 37, lote 03 en el fraccionamiento Las Margaritas, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.10 metros con vivienda 105-E, 1.50 metros con vivienda 104-A; al sur: 3.85 metros con calle Azahar y 0.75 metros con vivienda 104-A; al oriente: 18.40 metros con vivienda 104-C y al poniente: 18.40 metros con vivienda 104-A, con una superficie de 71.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 334-1048, volumen 321, libro primero, sección primera, fojas 40 de fecha 17 de marzo de 1992, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$795,616.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.), cantidad en que fue valuada por los peritos de las partes, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores; dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el cuatro de febrero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

440.-9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

RAMIRO ROBLES FLORES.
LLAMAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor AURELIO ROBLES FLORES, bajo el expediente 701/2008, promueve el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores VICENTE ROBLES ACEVEDO y ROSA FLORES RAMIREZ. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro falleció el señor VICENTE ROBLES ACEVEDO, y el día veintiséis de mayo del año dos mil cinco falleció la señora ROSA FLORES RAMIREZ. 2.- Los autores de la presente sucesión contrajeron matrimonio civil el día diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve en Tepetongo Zacatecas. 3.- De dicho matrimonio procrearon a RUBEN, MARIA ISABEL, AMALIA, LEONARDO, RAMIRO, MARTIN, MARIA DEL SOCORRO, LUISA, JOSE MANUEL, GLORIA, AURELIO y ELENA todos ellos de apellidos ROBLES FLORES. El Juez por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ordenó hacer del conocimiento de RAMIRO ROBLES FLORES, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de deducir sus derechos hereditarios, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo, las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

Y para su publicación una vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se

- expide el presente a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

441.-9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 901/07.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN RAMOS GONZALEZ y MARIA DEL PILAR LOPEZ CONSUELO, mediante auto dictado en audiencia de fecha quince de enero del año en curso, se ordena sacar a remate en subasta publica el inmueble ubicado en vivienda marcada con la letra "A", lote 63 manzana 2 de la calle Colinas de Apantli, San Buenaventura, tercera sección, Ixtapaluca, Estado de México; con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan a las diez horas del día tres de marzo del año dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo a la que se le ha realizado la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-México D.F., a 21 de enero del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

444.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1144/2007.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JONNATHAN ROGELIO HERNANDEZ OJEDA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos. "México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día tres de marzo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación de interés social, identificada con la letra "B", del lote veintiuno, de la manzana veintitrés, ubicada en la calle Circuito Real de Colima, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiendo convocar postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez

competente en Chicoloapan, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad, faculta al C. Juez exhortado para que acuerdo todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Dada nueva cuenta en los autos, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto que antecede únicamente en la parte que dice "... para tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día tres de marzo del año en curso...", debe decir "...para tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día tres de marzo de dos mil nueve..." para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

433.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 45/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA ELENA SANCHEZ ROSAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Emeterio Valverde sin número, Cuarta Manzana, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.15 m colinda con Marcos Barrios Cisneros y 129.15 m con calle Ramón Mercado Cerón; al sur: 19.15 m colinda con Marcos Barrios Cisneros y 119.98 m colinda con esquina Preescolar Gabriela Mistral respectivamente; al oriente: en 11.22, 12.00, 11.52, 16.20, 5.62, 19.50, 8.60 y 8.70 m y colindan con calle Emeterio Valverde y Marcos Barrios respectivamente; al poniente: 69.65 m colinda con Consuelo Nieto Mercado y 19.50 m y colinda con Marcos Barrios Cisneros, con una superficie aproximada de 8,000.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que el 11 de junio del 2001, lo adquirió mediante contrato verbal de donación, que le hiciera MARIA DEL CONSUELO MERCADO PAREDES.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

432.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A YADIRA SALOME MARTINEZ MELCHOR SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 224/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OSCAR DE LA MORA MENDOZA en contra de YADIRA SALOME MARTINEZ MELCHOR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veinte de enero de dos mil nueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a YADIRA SALOME

MARTINEZ MELCHOR, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: OSCAR DE LA MORA MENDOZA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario previsto en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B) La terminación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintinueve de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

431.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES MEDINA HERNANDEZ, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 46/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Golondrinas, hoy manzana 41, lote 15, colonia Valle de Tules, del municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 23.50 m con propiedad privada hoy Instituto Kennedy y/o José Luis Medina Hernández; al surorientado: 23.50 m con Simón Jaso; al nororientado: 24.00 m con calle sin nombre hoy calle Golondrinas; al surponiente: 24.00 m con Ignacio Crescencia Ortiz y Concepción García, con una superficie total de 564.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

170-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. en contra de JOSÉ GONZALEZ VILLAGRAN y MARTHA JARAMILLO VILLEGAS, expediente número 702/2007, el C. Juez señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda en condominio

número 2, del lote 4, manzana 34, marcada con el número oficial 12-A, de la calle Tultitlán, y su correspondiente servicio anexo, consistente en un cajón de estacionamiento marcado con el número 2, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación para que en auxilio de las labores de este juzgado, convoque postores y se fijen los edictos en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 26 de enero del año 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 748/07.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. (ANTES BANCO JP MORGAN, S.A.) en contra de JORGE NORIEGA CORONADO y OTRO, el C. Juez dictó los siguientes edictos correspondientes:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido en autos y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el día tres de marzo del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble hipotecado ubicado en finca urbana marcada con el número 81, de la calle Hacienda de Corralejo y terreno sobre él cual está construida que es el lote 18, de la manzana 131, del Fraccionamiento Bosques de Echegaray, C.P. 53311, ubicada en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,978,700.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fije en los tableros de avisos de ese juzgado los edictos ordenados en autos, asimismo para que en un periódico de su jurisdicción sean publicados los edictos antes señalados. Notifíquese personalmente a la parte demandada. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado OCTAVIANO LOPEZ CRUZ que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 558/2003.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 558/2003, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SILVINO LOPEZ OLIVARES y JUANA EPIFANIA CASTRO BECERRIL DE LOPEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número seis, del edificio "L", lote 4, manzana IX, denominada "Hacienda de San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José La Pilita", del municipio de Metepec, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "Diario de México", tableros de avisos de este juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. México, D.F., a 21 de enero del año 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LEOPOLDO MIGUEL VAZQUEZ NAVARRO, expediente número 290/1997, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos en audiencia de fecha siete de noviembre, en relación con los autos ocho de agosto y ocho de septiembre todos del año próximo pasado y diecinueve de enero del año en curso.

México, Distrito Federal, a ocho de agosto del dos mil ocho. Por otra parte visto el estado de los autos como se pide con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda subastar en primera almoneda, el inmueble materia del juicio y que es la casa marcada B, del condominio número 17-B, de la calle Hacienda de La Gavia, lote 22, de la manzana 5, Fraccionamiento Izcalli El Campanario, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico Uno Más Uno, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y

los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley "...para la subasta se señalan las once horas del día tres de marzo del presente año.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

171-A1.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

FAUSTINA GONZALEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre prescripción positiva, número 872/2008, respecto del predio denominado "Xalitic", ubicado en calle Francisco I. Madero, antes 48 ahora 84, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 537.85 m2 mide y linda: al norte: 13.05 metros y colinda con Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero", a través del Director o Representante de la misma, con domicilio en calle Independencia sin número, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México, al sur: 12.25 metros con calle Francisco I. Madero, al oriente: 41.45 metros con José Peña Córdoba, con domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero número 32, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México y al poniente: 41.45 metros y colinda con Regino Constantino Galicia, con domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero número 82, barrio San Juan, municipio de Amecameca, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

434.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 688/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA ROSAS RINCON, en contra de GUADALUPE GONZALEZ BADILLO y VICENTE SANCHEZ VAZQUEZ, tramitado ante este Juzgado el Juez del conocimiento dicto un auto que en lo esencial dice: Con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las diez horas (10:00 a.m.), del día veintiséis (26) de febrero de dos mil nueve (2009), debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: Un inmueble ubicado en con letra "A" lote condominal treinta y dos (32) manzana nueve (9) tipo dúplex del conjunto urbano de interés social, denominado Sauces II ubicado en la esquina que forman Boulevard Miguel Alemán con camino Toluca, Otzolotepec, sin número Toluca, México, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Notifíquese en forma personal

a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es Infonavit, queda a disposición del promovente los edictos para el remate en primera almoneda del bien antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos como en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil siete (2007), practicada por el ejecutor adscrito a este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

435.-9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1256/2008, SALVADOR LOPEZ ONOFRE, promueve por su propio derecho, juicio ordinario civil, sobre usucapión, en contra de ANDRES LOPEZ, SILVESTRE NICOLAS, NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto de un bien inmueble ubicado en términos del municipio de Jocotitlán, denominado Santa María de Guadalupe, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en tres líneas la primera de 114.00 metros y linda con Nicolás López Leandro, la segunda de 52.20 metros y linda con Mario Leandro Amado, la tercera con 30.00 metros y linda con carretera autopista Atlacomulco-Toluca, al sur: en dos líneas la primera de 108.60 metros y linda con Camilo Jerónimo Segundo y la segunda con 68.65 metros y linda con Francisco López, al poniente: en tres líneas, la primera de 91.90 metros y linda con arroyo, la segunda de 25.60 metros y linda con Nicolás López Leandro y la tercera de 52.80 metros y linda con Mario Leandro Amado, al oriente: en dos líneas la primera de 113.20 metros y linda con Romualdo Leandro Amado y la segunda de 22.80 metros y linda con Francisco López, con una superficie aproximada de 18,183.56 metros cuadrados aproximadamente con una superficie de construcción de 500.00 metros cuadrados, B).- La declaración mediante sentencia firme de que ha operado dicha usucapión, fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- Los demandados SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ, quienes adquirieron por sí y en representación de los señores NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, siguen siendo titulares registrales del inmueble en litis. 2.- En fecha 15 de octubre del año 2001, el actor en mi carácter de comprador y como vendedor uno de los titulares registrales de nombre ANDRES LOPEZ LEANDRO, celebramos contrato privado de compraventa, respecto de una fracción de terreno mencionado con antelación, aclarando que dicha fracción de terreno forma parte de un inmueble con mayores dimensiones. 3.- Dicho contrato de compraventa se pactó la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada al vendedor. 4.- La posesión del terreno y construcción, me fue entregada el 15 de octubre del año 2001, y hasta la fecha actual la estoy poseyendo de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica y a título de dueño. 5.- Una vez que me fue entregada la posesión del inmueble multicitado, el vendedor ANDRES LOPEZ LEANDRO, ubico su domicilio en el barrio de Guadalupe, municipio de Jocotitlán, México, por lo que hace a los demás demandados ignoro su

domicilio, el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

436.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HEIDI FLORES DEQUINO y CESAR OAXACA VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1754/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en carretera del Acueducto, sin número específico de identificación, en la primera sección del barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con José Advincula, al sur: 10.00 metros linda con carretera del Acueducto, al oriente: 32.02 metros linda con Jesús Advincula Quintero y María Guadalupe Guzmán Hernández, al poniente: 33.02 metros linda con Heriberto Viguera Choperena y Arturo Choperena Vargas, teniendo dicho terreno una superficie total aproximada de 325.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 64.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutía.-Rúbrica.

437.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS, en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día seis de marzo de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en manzana 9, fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P.

02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito del demandado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 5 de febrero de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

172-A1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L DE C.V. por conducto de su apoderado MAURO GOÑI ENRIQUEZ, demanda a LUIS IGNACIO HERNANDEZ FERNANDEZ y TERESA DE JESUS VELAZQUEZ CENTENO DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 518/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda se señalan las trece horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio en diligencia de fecha treinta de octubre del año dos mil uno y que es el ubicado en la calle Retorno Bugambilias, número trescientos diecinueve (319), lote veintiséis (26), manzana (11), fraccionamiento La Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que para su debida preparación se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil en turno de Naucalpan, Estado de México, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda sirviendo como base la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para efectos de la postura legal. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

172-A1.-9, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CAUSA PENAL: 146/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ubicado en Prolongación Adolfo Mateos s/n, colonia Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 146/2008, instruida en contra de IVAN OMAR SOLIS MEDINA, por el delito de homicidio en agravio de ENRIQUE ANSELMO MARTINEZ, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle al testigo de nombre JOSE LUIS ANSELMO MARTINEZ, para que comparezca al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl,

Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

163-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

OSCAR RICARDO SANCHEZ OLIVA.

La actora JAZMIN GUADALUPE RODRIGUEZ NEYRA, interpuso demanda en el expediente 1117/08, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia de su menor hija, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para ella y su menor hija, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 15 de enero de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

164-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 14,821/741/2008, ISABEL GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL SR. GABRIEL JUAREZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Jalisco s/n, en San Gaspar Tlahuelilpan, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.00 m con el Sr. Guillermo Juárez; al sur: 33.00 m con calle Jalisco; al oriente: 23.00 m con el Sr. Luis González Ríos; al poniente: 23.00 m con andador. Con una superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

430.-9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 35/9/2008, PANFILO RUFINO VAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capricho", ubicado en la calle Necrópolis, en Nopaltepec, municipio del mismo nombre, y distrito

de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 57.20 m y linda con calle del Sr. Ramiro González; al sur: 55.00 m y linda con calle Necrópolis; al oriente: 71.00 m linda con el Sr. Pedro Onofre Vázquez; al poniente: 72.00 m y linda con el Sr. Carlos Serecedo. Con una superficie de 4,011.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 01 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11833/126/2008, IRMA MARTINEZ RIVERA REPRESENTADA POR IRMA RIVERA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en camino Nacional de Texcoco de esta Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 133.00 m y linda con Lorenzo Martínez Curiel; al sur: no mide nada por que termina en triángulo; al oriente: 105.00 m y linda con sucesión de Severo Urbina; al poniente: 187.50 m y linda con camino Nacional de Texcoco. Con una superficie de 8,635.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 132/101/2008, VICTORINA GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.98 metros linda con Juan Torres López; al sur: 13.75 metros linda con calle La Palma; al oriente: 51.55 colinda con Cosme Cureño Pacheco; al poniente: 51.15 metros con Roberto Mayén Vera. Con una superficie de 711.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 8566/98/2008, MARISELA y JORGE ALBERTO de apellidos ROMO TENORIO albaceas de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR HUMBERTO ROMO URBANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Moyotla", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.40 metros linda con calle actualmente con Guadalupe Becerril Alcántara; al sur: 16.15 metros linda con Cutberto Islas Granillo actualmente con calle Felipe Villanueva; al oriente: 11.35 metros linda con Ma. Guadalupe Alcántara actualmente con Esther Tenorio; al poniente: 11.30 metros linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie de 186.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11759/125/2008, FEDERICO PIÑA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Romita", ubicado en calle Leona Vicario s/n, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros linda con Luis Roberto Piña Acosta; al sur: 25.00 metros linda con Jaime Acosta Rivas; al oriente: 14.00 metros linda con Guillermo Cruz Vargas; al poniente: 14.00 metros linda con calle Cerrada Leona Vicario. Con una superficie de 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 36/10/08, DAVID CASAS ESTUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.15 m y linda con calle Coyotepec; al sur: 7.15 m y linda con Eufrocina Sánchez Alva; al oriente: 22.72 m linda con Juan Sánchez Portillo; al poniente: 22.72 m y linda con Eufrocina Sánchez Alva. Con una superficie de 160.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 16/44/08, RAQUEL MONTIEL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en calle Francisco I. Madero No. 20, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.87 m y linda con Ignacio Martínez Pérez; al sur: 11.50 m y linda con Margarita Montiel Arenas, así como callejón privado; al oriente: 22.00 m linda con Hilario Montiel Benítez; al poniente: 19.40 m y linda con Sabás Martínez Méndez. Con una superficie de 252.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 5894/61/08, ROSA AZUCENA ORTIZ FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Allende sin número, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m y linda con Valentín León; al sur: 8.60 m y linda con Jaime Ortiz Ferreira; al oriente: 9.00 m y linda con privada y J. Trinidad Ortiz Ferreira; al poniente: 9.00 m y linda con Hipólito Redonda. Con una superficie de 77.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 164/37/08, PAULA SANCHEZ LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en el domicilio conocido de Coamilpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 186.52 m y linda con vía pública; al sur: 94.71 m y 145.59 m y linda con Rafael Blancas; al oriente: con dos lados 18.11 m y linda con Rafael Blancas y 63.00 m y linda con Crecencia Islas Sánchez; al poniente: 50.88 m y linda con Nicolás Durán. Con una superficie de 16,247.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 166/45/2008, MAYTE VICTORIA ALVAREZ HUERTA, solicita la inmatriculación administrativa de un bien inmueble denominado "Tepancingo", ubicado en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.50 metros con camino (barranca); al sur 37.50 metros con Eduardo Baldomero Alvarez Huerta; al oriente: 18.50 metros con Gabriela Delia Alvarez Huerta; poniente: 18.50 metros con Rosa María Alvarez Huerta. Superficie de 693.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 163/43/2008, XOCHITL TELLEZ ESPINOZA y ODILIA TELLEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chipico", ubicado en Santa María Tezompa, municipio de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 304.00 metros y linda con Ma. Luisa Ortega de D.; al sur: 354.00 metros y linda con Piedad Delgadillo; al oriente: 82.00 metros y linda con Enrique Delgadillo; al poniente: 70.00 metros linda con camino. Con una superficie de 23,350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 11397/121/08, JUAN RAMIREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido sin número, en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Lucía Redonda y Floriano Martínez

Mendoza; al sur: 15.00 m y linda con calle Campo Florido; al oriente: 40.00 m y linda con Antonio Nava y Aarón Nava Alba; al poniente: 46.70 m y linda con Erardo Franco Martínez. Con una superficie de 650.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 201/49/08, MARIA ANTONIETA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temazcaltitla", ubicado en Prolongación de la Av. Juárez, dentro de la Cabecera Municipal de Otumba, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m y linda con Irma Díaz Trejo; al sur: 14.45 m y linda con Juan Yáñez; al oriente: 9.15 m linda con Leticia Díaz Trejo; al poniente: 9.15 m y linda con Prolongación de Av. Juárez. Con una superficie de 132.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10389/116/08, JUAN SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temazcal", ubicado en el pueblo de San Francisco Cuauhtliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con calle del Organó; al sur: 18.10 m y linda con Francisco Sánchez Sánchez, actualmente Isidoro Ernesto Briseño Martínez y Francisco Héctor Sánchez Virrey; al oriente: 12.50 m y linda con calle San Mateo; al poniente: 14.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 232.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 131/100/08, JUAN TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.25 m y linda con calle sin nombre; al sur: 13.98 m y linda con Victorina Gómez Vázquez; al oriente: 51.55 m linda con Cosme Cureño Pacheco; al poniente: 51.15 m y linda con Roberto Mayén Vera. Con una superficie de 724.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9709/107/08, SARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Santa Lucía sin número, en la colonia Michapa, perteneciente al pueblo de los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Jesús León Mejía; al sur: 20.00 m y linda con María Dolores Gordoña de García; al oriente: 10.00 m y linda con Víctor inocencio Alvarez Meléndez; al poniente: 10.00 m y linda con Avenida Santa Lucía. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9224/102/08, SERAFIN CONDE PERRUSQUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenoxcaltitla", ubicado en el mismo pueblo de San Francisco Cuauhtliquixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con calle de San Diego; al sur: 18.00 m y linda con propiedad de la señora María Inés Soto de Islas; al oriente: 10.00 m y linda con propiedad de Félix Alvarado; al poniente: 10.00 m y linda con propiedad de la señora Gumercinda Hernández Mejía. Con una superficie de 180.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 10942/120/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Olivos lote 17 manzana 24", ubicado en la calle Boulevard, colonia Los Olivos, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. y linda con lote 33, casa 01, actualmente lote 16, al sur: 18.00 mts. y linda con lote 33 casa 03, actualmente lote 19, al oriente: 9.50 mts. y linda con calle Olivo, actualmente calle del Sabino, al poniente: 9.50 mts. y linda con lote de Esperanza Villagómez Posadas, lote 10. Con una superficie de: 179.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de Diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 4/1/2009, ALEJANDRO RAMIREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xataipa", ubicado en límites de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.54 metros colinda con Emilio Martínez Hernández, al sur: 12.54 metros

colinda con Cerrada de la Nuez, al oriente: 29.30 metros linda con Víctor Ríos García, al poniente: 30.14 metros linda con Jaime Garrido Estrada. Con una superficie de: 372.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Otumba, México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9272/106/08, MIGUEL PEREZ PILON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Ejidos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.33 mts. linda con camino a San Andrés, al sur: en dos líneas, la primera: 15.00 mts. y linda con Avenida Lázaro Cárdenas, y la segunda: 7.11 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias, al oriente: 72.24 mts. y linda con Escuela Lento Aprendizaje, al poniente: en dos líneas, la primera de 24.96 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias, y la segunda: 29.03 mts. y linda con Juan Cárdenas Arias. Con una superficie de: 1,370.75 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 175/39/08, MANUEL GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Santa Cruz", ubicado en la comunidad de San Miguel Xolco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de: 23.00 mts. y 28.50 mts. linda con Dionicio García Hernández, al sur: en dos líneas de 128.40 mts. y 14.50 mts. y linda con calle Quintana Roo y Jesús García Hernández, respectivamente, al oriente: en dos líneas de 40.00 mts. y 173.00 mts. y linda con Jesús García Hernández, al poniente: 132.50 mts. y linda con Avenida Taxco. Con una superficie de: 12,654.19 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 176/40/08, MARCELINO VAZQUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepetatal", ubicado en términos del poblado de Belém, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 35.00 mts. linda con camino, al sur: 38.00 mts. y linda con camino, al oriente: 77.00 mts. y linda con Pánfilo Cortés García, al poniente: 77.00 mts. y linda con Juan Cortés Espejel. Con una superficie de: 2,772.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 91/66/08, MARIA LUISA EDITH FERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Esquitlán", ubicado dentro de la cabecera municipal, perteneciente al municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 129.00 mts. y linda con sucesión de Filemón Alemán, al sur: 160.50 mts. y linda con camino sin nombre, al oriente: 1.- 148.00 mts. y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, 2.-51.38 mts. y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, al poniente: 1.- 40.30 mts. y linda con Bonifacio Quezada, 2.- 66.00 mts. y linda con Bonifacio Quezada, 3.- 98.00 mts. y linda con Bonifacio Quezada. Con una superficie de: 30,126.41 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10158/113/2008, MAGALI BERNABE LOPEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Hidalgo y calle privada del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Sabina Rodríguez, al sur: 20.00 metros y linda con calle privada, al oriente: 15.00 metros y linda con Alejandra Flores García, al poniente: 15.00 metros linda con Mauricio Lucero Martínez. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 188/45/2008, ARELY ESPINOSA MARCHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Melgas Largas", ubicado en calle conocida de la comunidad de Santa Bárbara, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 metros con Magdaleno Espinosa Vázquez, al sur: 24.00 metros con Miguel Espinosa Alfaro, al oriente: 20.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros con Raymundo Gallegos. Con una superficie: 480.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 187/44/2008, ZAYRA ICSEL RUIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huixcolotal", ubicado en términos de la comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 206.00 metros con Felipe Beltrán, al sur: 283.00 metros con Ex Hacienda de Tlacatepan, al oriente: 118.00 metros con Felipe Beltrán, poniente: 42.00 metros con Pantaleón Téllez. Con una superficie: 19,560.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 8592/99/08, RUTH VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 179.00 mts. linda con un camino, al sur: 174.00 mts. y linda con terrenos del C. Olegario Sánchez Quezada, al oriente: 50.00 mts. y linda con terrenos del C. Olegario Sánchez Quezada, al poniente: 81.00 mts. y linda con terrenos del Rancho María Lupe. Con una superficie de: 11,560.75 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 94/69/2008, ROSARIO GONZALEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanasco", ubicado en el pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.65 metros con la vendedora Margarita Marín Ortiz, al sur: 28.65 mts. con Ricardo Guzmán Rodríguez, al oriente: 10.00 metros con Germán Saldierna Valeriano, al poniente: 10.00 metros linda con segunda cerrada de la calle Michoacán. Con una superficie de: 286.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 189/46/2008, REINA FLORES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poxantitla", ubicado en carretera Tlamimilolpa, Santa Bárbara, municipio de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con camino, al sur: 113.50 metros con Alberto Flores Guerrero, al oriente: 126.00 metros con carretera Tlamimilolpa-Santa Bárbara, en línea curva, al poniente: 81.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie de: 6,701.62 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10032/112/08, JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pescadores s/n, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.45 mts. linda con calle Pescadores, al sur: 10.00 mts. y linda con Arcadia María de la Paz Estévez Vargas, al oriente: 34.64 mts. y linda con Pedro Guzmán y Jaime González Tapia, al poniente: 34.64 mts. y linda con José Luis González Ramírez. Con una superficie de: 353.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 9760/109/08, DULCE DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "I. Fabela", ubicado en el pueblo de Santa Cruz Tecámac, actualmente de acuerdo con el recibo predial calle Veracruz s/n, Col. Tecámac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lotes 9 y 10, al sur: 2.00 metros y linda con calle Veracruz, al oriente: 20.00 metros y linda con lote 26, al poniente: 25.30 metros. Con una superficie de: 175.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10162/115/2008, ALEJANDRA HIDALIA HERNANDEZ FLORES, COMO COMPRADORA PARA SUS MENORES HIJOS ZITLALI, TONANZI, SALVADOR y ANGEL TODOS DE APELLIDOS VEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memetzola", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.06 metros con Suc. del Sr. Miguel Monroy, sur: 8.85 metros con la privada de Barrera, al oriente: 30.65 metros con el señor Carlos Mora, al poniente: 30.48 metros con Irais Vega Flores. Superficie de: 273.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10161/114/2008, JULIA MELENDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada industria sin número, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 1.50 metros con Miguel Angel Moreno de León, y la otra: 10.53 metros con Josué Galledo, al sur: en tres líneas, la primera de: 3.05 metros con privada Industria, la segunda de 6.25 metros con Cipriano Meléndez Juárez, y la tercera de 0.48 metros con Cipriano Meléndez Juárez, al oriente: en tres líneas, la primera de 4.16 metros con Cipriano Meléndez Juárez, la segunda de 3.11 metros con

Cipriano Meléndez Juárez y la tercera de 7.00 metros con Cipriano Meléndez Juárez, al poniente: en tres líneas, una de 7.30 metros con Camilo Meléndez Juárez y dos líneas quebradas de: 3.62 y 4.00 metros con Miguel Angel Moreno de León. Superficie 104.22 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 60/38/08, EVODIO MAYORGA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axacatlilla", ubicado en privada Morelos s/n, la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.50 mts. y linda con calle privada del mismo terreno, al sur: 17.75 mts. y linda con Guillermo Fernández Palafox, al oriente: 12.00 mts. y linda con el mismo terreno, al poniente: 11.65 mts. y linda con calle. Con una superficie de: 213.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 40/11/08, ANTONIO PALACIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Derramadero", ubicado en términos del pueblo de San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 154.00 m y linda con Josefina Dávila Vascos; al sur: 155.00 m y linda con desagüe; al oriente: 88.00 m y linda con Antonio Palacios Díaz; al poniente: 85.00 m y linda con Felipe Aguilar Castro. Con una superficie de 13,365.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 113/84/08, MARIA TERESA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocolal", ubicado en términos de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 48.43 m y linda con Alejandro Pérez Hernández; al sur: 58.10 m y linda con calle del Peñón; al oriente: 13.50 m linda con María de Lourdes Pérez Hernández; al poniente: 25.94 m y linda con camino público. Con una superficie de 856.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 105/78/08, CLAUDIA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañaveral", ubicado dentro de la Comunidad de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.04 m y linda con Adelaido Alvarez Benítez; al sur: 8.01 m y linda con Félix Alvarez Jiménez; al oriente: 11.17 m y linda con calle cerrada sin nombre; al poniente: 10.57 m y linda con Beatriz Alvarez Benítez. Con una superficie de 86.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 111/82/08, MARIA GUADALUPE GARCIA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxamanco o Xochimanco", ubicado en la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Tlaxcala; al sur: 12.00 m y linda con Jesús Ortega Cureño; al oriente: 25.50 m linda con Mario Gómez Díaz; al poniente: 25.85 m y linda con Basilio Gómez Díaz. Con una superficie de 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 109/80/08, LONGINOS QUEZADA GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Hornó", ubicado en los límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con calle; al sur: 5.00 m y linda con Juan Castañeda; al oriente: 20.00 m linda con Miguel Angel Diaz Mote; al poniente: 20.00 m y linda con Juan Castañeda. Con una superficie de 100.00 m2, la construcción tiene una superficie de 16.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 123/92/08, LUCIA MANZANARES TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alera", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 38.80 m y linda con Callejón del Negro; al sur: 39.00 m y linda con Hermelinda Manzanares de Zaragoza; al oriente: 50.35 m linda con Cutberto Delgadillo Lemus; al poniente: 50.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 1,951.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 112/83/08, RUFO ESPINOSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retamatitla", ubicado dentro de la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.70 m y linda con Luis García Cano; al sur 1: 16.10 m y linda con Gregorio Espinosa Cureño; al sur 2: 4.80 m y linda con Juana Ramírez; al oriente: 16.50 m linda con privada familiar; al poniente: 10.30 m y linda con Benjamín Casasola Cerón; al poniente 2: 6.20 m y linda con Juana Ramírez. Con una superficie de 314.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 122/91/08, MARIA LUISA ORDOÑEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en los límites de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con calle San Cristóbal; al sur: 14.50 m y linda con Lucina Badillo Herrera; al oriente: 56.00 m linda con Francisca Ordóñez Badillo; al poniente: 57.00 m y linda con Pedro García Badillo. Con una superficie de 804.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 102/75/08, HECTOR HUGO NIETO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.85 m y linda con Juan Dimas Rojas; al sur: 28.96 m y linda con Rosalía Nieto Cruz; al oriente: 18.18 m y linda con Raymundo Parra; al poniente 1: 13.74 m y linda con calle Benito Juárez; al poniente 2: 4.28 m y linda con calle Benito Juárez. Con una superficie de 587.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 104/77/08, CRESCENCIA GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho Viejo", ubicado en límites del pueblo de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle; al sur: 20.00 m y linda con María Guerrero Vázquez; al oriente: 25.00 m linda con María Guerrero Vázquez; al poniente: 25.00 m y linda con ejido. Con una superficie de 500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 99/72/08, ERICK VERA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con calle; al sur: 58.00 m y linda con Erick Vera Aguirre; al oriente: 39.00 m y linda con Librada León Ramos; al poniente: 32.00 m y linda con calle Prolongación Zaragoza. Con una superficie de 2,139.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 103/76/08, FRANCISCO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado dentro de la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.25 m y linda con Antonia García Romo; al sur: 23.20 m y linda con callejón del Zapote; al oriente en línea quebrada: 1.- 8.05 m y linda con calle Roldán, 2.- 3.83 m y linda con calle Roldán; al poniente: 11.53 m y linda con calle privada familiar de 6 m de ancho y con Alondra Lorena Martínez Celis. Con una superficie de 279.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 106/79/08, LUCIO RIVERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con calle Dr. Hernández; al sur: 14.00 m y linda con calle privada; al oriente: 20.70 m y linda con Gustavo Santos Sosa; al poniente: 20.70 m y linda con el vendedor Carlos Quezada Sánchez. Con una superficie de 289.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 100/73/08, MARIA DEL ROSARIO ZARAGOZA MANZANARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyahualco", ubicado dentro de la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 66.42 m y linda con calle sin nombre; al sur: 55.36 m y linda con Pedro Sánchez González; al oriente: 128.88 m y linda con Lucía Manzanares Toris; al poniente: 131.00 m y linda con Teodora Vizcarra Manzanares. Con una superficie de 7,892.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 97/70/08, ESTEBAN TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle; al sur: 20.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo; al oriente: 50.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo; al poniente: 50.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo. Con una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 110/81/08, JUANA EPIFANIA PEREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecofal", ubicado en términos de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1: 47.70 m y linda con Alejandro Pérez Hernández; al norte 2: 26.76 m y linda con Fernando Sánchez Sánchez; al sur 1: 68.55 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez, al sur 2: 30.50 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez; al oriente 1: 51.30 m linda con Loreto Sánchez V. y Fernando Sánchez S.; al oriente 2: 49.10 m y linda con Porfirio Domínguez Sánchez; al poniente 1: 34.60 m y linda con Blas Mejía García; al poniente 2: 29.00 m y linda con J. Encarnación Pérez Domínguez. Con una superficie de 4,681.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

Exp. 10941/119/08, ESPERANZA VILLAGOMEZ POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Olivos lote 10, manzana 24", ubicado en la calle Boulevard, colonia Los Olivos, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con lote B5, actualmente lote 11; al sur: 18.00 m y linda con lote B7, actualmente lote 9; al oriente: 9.50 m y linda con lote 17; al poniente: 9.50 m y linda con camino de terracería, actualmente calle Boulevard. Con una superficie de 178.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

443.-9, 12 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 45,162, de fecha 17 de diciembre del 2008, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMELINDA BARCENAS CAMPOS, a solicitud del señor RAMON HERNANDEZ MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de

las actas de defunción y de matrimonio, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 19 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

429.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,264 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro) de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil nueve (2009), pasada ante mí, el señor LUIS GUILLERMO GONZALEZ GARCIA, compareciendo en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES GARCIA Y LANDEROS, también conocida como DOLORES GARCIA LANDERO, manifestó su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con la de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 19 de enero del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

167-A1.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 39,265 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco) de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil nueve (2009), pasada ante mí, el señor LUIS GUILLERMO GONZALEZ GARCIA, compareciendo en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO ALFONSO GONZALEZ SUAREZ, manifestó su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con el de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 19 de enero del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

167-A1.-9 y 18 febrero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


FE DE ERRATAS, de la publicación de la Gaceta del Gobierno número 120, sección segunda de 19 de diciembre de 2008, relativa a la Tarifa de Servicios y Productos 2009, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, específicamente en el apartado denominado "CONCEPTOS", foja 7, numeral 11 que:

Dice:

"11. Levantamiento topográfico catastral."

Debe decir:

"11. Levantamiento topográfico."

DIRECTORA GENERAL

SORAYA PEREZ MUNGUIA
 (RUBRICA).



442.-9 febrero.

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO
 DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas, que celebrará el día 26 de Febrero del año 2009, a las 17:00 horas, en la casa marcada con el número 301 de la calle Angel de la Independencia colonia Evolución, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México C.P. 57700 (SALON DIAMANTE AZUL) bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia (firmar el libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Informe del C. Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de tesorería.
- 5.- Informe del C. Comisario.
- 6.- Estudio de la tarjeta y aprobación en su caso.
- 7.- Elección del Presidente de Debates.
- 8.- Elecciones para integrar el Consejo de Administración para el periodo 2009-2011.
 - a).- Elección del Presidente.
 - b).- Elección del Secretario.
 - c).- Elección del Tesorero.
 - d).- Elección del Comisario.
 - e).- Elección de Vocales.
- 9.- Asuntos Generales.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 183, 186, 194, 200 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Nota: A las 17:30 horas en primera convocatoria, se cerrará el Registro de Asistencia. A las 18:30 horas en segunda convocatoria, se cerrará el registro de asistencia.

ATENTAMENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. GONZALO ZURITA REYES
 Presidente del Consejo
 (Rúbrica).

162-B1.-9 febrero.

**AUTOTRANSPORTES TURISTICOS Y DE PASAJEROS
CARDENALES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los Accionistas de la Sociedad Mercantil Autotransportes Turísticos y de Pasajeros Cardenales de Oriente S.A. de C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo a las 11:00 hrs. del día 11 de marzo de 2009, en su domicilio social ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 06 en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, ASAMBLEA DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2008.
3. CESION DE ACCIONES Y DERECHOS.
4. INFORME FINANCIERO COMPRENDIDO DEL 1ERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
5. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.
6. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE FUNGIRAN PARA EL BIENIO 2009 – 2010.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SAN RAFAEL, ESTADO DE MEXICO, A 04 DE FEBRERO DE 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON LUNA ROJAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

160-B1.-9 febrero.

TURISMO CARDENALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los Accionistas de la Sociedad Mercantil Turismo Cardenales S.A. de C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo a las 13:00 hrs. del día 11 de marzo de 2009, en su domicilio social ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 06 en San Rafael Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, ASAMBLEA DEL DIA 07 DE ABRIL DE 2008.
3. CESION DE ACCIONES Y DERECHOS.
4. AUMENTO DE CAPITAL.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SAN RAFAEL, ESTADO DE MEXICO, A 04 DE FEBRERO DE 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON LUNA ROJAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

161-B1.-9 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 27 de enero de 2009.

**C. ALBERTO VEGA ALVAREZ.
PRESENTE**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Servidumbre de Paso, que promueve el **C. GREGORIO VEGA MUCIÑO y OTROS** en contra de **SAMUEL VEGA MUCIÑO y OTROS**, dentro del poblado de **SAN MATEO OTZACATIPAN**, Municipio de Toluca, Estado de México, en el expediente 1331/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

438.-9 y 23 febrero.

SERVICIO TUCAN, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de agosto del 2008, los accionistas de **SERVICIO TUCAN, S.A. DE C.V.**, acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de **VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, para quedar en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, ordenándose en consecuencia la cancelación de **UN Título** de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 19 de febrero del 2009.

Administrador Unico**MARTIN GOMEZ ROBLEDO
(RUBRICA).**

121-B1.-30 enero, 9 y 19 febrero.

SERVICIO ZONA NORTE, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de julio del 2008, los accionistas de **SERVICIO ZONA NORTE, S.A. DE C.V.**, acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de **VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, para quedar en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, ordenándose en consecuencia la cancelación de **UN Título** de la sociedad, correspondiente al **Capital Mínimo Fijo** de dicha sociedad.

México, D.F., a 19 de febrero del 2009.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO
(RUBRICA).

122-B1.-30 enero, 9 y 19 febrero.

SERVICIO EL BARCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de julio del 2008, los accionistas de **SERVICIO EL BARCO, S.A. DE C.V.**, acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de **CIENT MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, para quedar en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, ordenándose en consecuencia la cancelación de **CINCO Títulos** de la sociedad, correspondiente al **Capital Mínimo Fijo** de dicha sociedad.

México, D.F., a 9 de febrero del 2009.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO
(RUBRICA).

123-B1.-30 enero, 9 y 19 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Unidad Administrativa: Dirección General
de Asuntos Jurídicos
Oficio No. 202FA000/DGAJ/2539/2009
Expediente de Remoción: DGSPT/PR/52/2008.
Asunto.- Citatorio a Garantía de Audiencia

Toluca, México, a treinta de enero de dos mil nueve.

RICARDO BERNAL GIL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; y en cumplimiento al Acuerdo dictado el día veintiocho de enero de dos mil nueve, en el expediente indicado al rubro, me permito solicitar su comparecencia el **DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velásquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le confiere en el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCIÓN**, iniciado en su contra con motivo de que usted en su calidad de policía R-3 adscrito al Agrupamiento de Servicios Especiales de Seguridad Toluca de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal cometió la siguiente conducta:

Por haber faltado a sus servicios durante los días uno, dos, cinco, seis, nueve y diez de febrero de dos mil ocho, por lo que se podría actualizar la causal de remoción prevista en la primera hipótesis de la II fracción del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva el Estado de México, al faltar por más de tres días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días.

En efecto tal ordenamiento legal, a la letra señala:

"**Artículo 78.-** son causas de remoción:

I...

II. **Faltar por más de 3 días a sus servicios sin causa justificada, en un periodo de 30 días ..."**

La conducta irregular que le es atribuida se sustenta en los siguientes documentos:

- a) Acta administrativa de fecha trece de febrero de dos mil ocho, instrumentada por el Oficial "A" Pablo Cesar Domínguez Piña, Jefe de Servicios Especiales de Seguridad, dependiente de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.
- b) Listas de asistencia de fechas uno, dos, cinco, seis, nueve y diez de febrero de dos mil ocho.
- c) Partes de novedades de los días dos, tres, seis, siete, diez y once de febrero de dos mil ocho.
- d) Roles de servicios de fechas uno, dos, cinco, seis, nueve y diez de febrero de dos mil ocho.
- e) Acuerdo de Información Previa de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.
- f) Oficio número 202FA000/DGAJ/2474/2008, de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, firmado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal mediante el cual se solicitó el certificado de antecedentes laborales al elemento **RICARDO BERNAL GIL**.
- g) Acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia usted tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se le comunica que el expediente al rubro citado se encuentra a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmado y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

**LICENCIADO JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).**



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
2006-2009**

"2009 Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIOS DE SUS ATRIBUCIONES CONSIGNADAS EN ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 112, 113, 122, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCION I Y XVII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, DEL ART. 31 FRACCION I Y 159 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS: Y

CONSIDERANDOS

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal, es proporcionar el desarrollo económico y bienestar de sus habitantes a través de instrumentos jurídico-administrativos acorde a los requerimientos actuales y futuros de una sociedad más participativa y demandante e impulsar el desarrollo del mismo.

Que para cumplir lo anterior, es necesario establecer mecanismos de innovación, adaptabilidad, transparencia y competitividad, lo que facilitara la actividad económica, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía y de las autoridades para fortalecer la confianza en el gobierno.

Que un gran número de personas, físicas, jurídico colectivas y asociaciones han solicitado al Gobierno Municipal su apoyo e intermediación ante las autoridades estatales, para solucionar el problema sobre la derogación de los párrafos quinto y séptimo del artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, referente a la zonificación estatal para la aplicación de la tarifa sobre los Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, ya que en este municipio, que anteriormente cobraba el 50% de la tarifa, cobrara el 100%, hecho que motivo la inconformidad de los contribuyentes en su mayoría pequeños, quienes manifestaron en la imposibilidad práctica de pago del Derecho.

Este asunto fue tratado en la Comisión Temática de Ingresos del Instituto Hacendario del Estado de México, como posición de la Zona Norte del Estado de México, sin embargo fue desechado por mayoría en la sesión de conclusiones, para lo cual el Instituto Hacendario, emitió opinión favorable para dar solución a la posición planteada de la Zona Norte, a través del uso de facultades del propio Ayuntamiento, conforme al fundamento referido.

Que no obstante la Legislatura Estatal, con esta derogación busca fortalecer los ingresos municipales, para el caso del Municipio de San Felipe del Progreso el efecto resultara con efectos contrarios, propiciando el no pago del derecho de manera espontánea y voluntaria de los contribuyentes registrados ante el incremento del 100% del Derecho, respecto a lo que venían contribuyendo.

Que es necesario establecer una vinculación más estrecha entre los ciudadanos y la administración pública municipal, con las representaciones y asociaciones de comerciantes en general, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en el beneficio de la sociedad Sanfelipense.

Que en tal virtud, es conveniente revisar este impacto y encontrar el cauce a la problemática generada, de manera que sean beneficiadas las dos partes y así evitar un fuerte impacto socioeconómico en las familias que tienen su medio de vida en los comercios regulados por este artículo del Código citado.

En mérito de lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO AL COMERCIO AFECTADO POR LA DESAPARICION DE LA ZONIFICACION ESTATAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 159 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

PRIMERO.- Con objeto de reducir el impacto económico hacia el contribuyente, con motivo de la derogación de los párrafos quinto y séptimo del Art. 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, referente a la zonificación del Estado de México, para efectos de la aplicación de las tarifas del Derecho, se aplicara un subsidio del 40% de la tarifa a aplicarse a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- Este subsidio será aplicable al ejercicio fiscal 2009, debiendo revisarse anualmente conforme a las condiciones socioeconómicas prevaletentes en el municipio cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal a ajustarse a este acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la adopción de este acuerdo.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal, en la Villa de San Felipe del Progreso, Estado de México, a los nueve de enero de dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

**LIC. EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**C. JORGE ARTURO ROSAS CONTRERAS
EL SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

PRIMER REGIDOR

**LIC. OLEGARIO ROMERO LOPEZ
(RUBRICA).**

SEGUNDO REGIDOR

**C. ARNULFO LUCIO JIMENEZ
(RUBRICA).**

TERCER REGIDOR

**PROFRA. DOMINGA SALAZAR GARDUÑO
(RUBRICA).**

CUARTO REGIDOR

**C. ERNESTO COLIN GRANADOS
(RUBRICA).**

QUINTO REGIDOR

**LIC. RUBEN GONZALEZ GUADARRAMA
(RUBRICA).**

SEXTO REGIDOR

**L.A.E. JOSE MARIN SANCHEZ
(RUBRICA).**

SEPTIMO REGIDOR

**C. FELIPE LOPEZ LEON
(RUBRICA).**

OCTAVO REGIDOR

**LIC. JOSE JESUS CRUZ APOLINAR
(RUBRICA).**

NOVENO REGIDOR

**PROF. JOSE JOAQUIN GONZALEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

DECIMO REGIDOR

**PROFA. LUCINA GUZMAN LOPEZ
(RUBRICA).**

DECIMO PRIMER REGIDOR

**C. ALFONSO RAMIREZ CASIANO
(RUBRICA).**

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

**PROF. MIGUEL GARCIA LEON
(RUBRICA).**

DECIMO TERCER REGIDOR

**C. JOSE LUIS GARDUÑO MILLAN
(RUBRICA).**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ERICK ALEXIS MORENO COLIN
(RUBRICA).**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, (O.A.P.A.S)
2006 – 2009.**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUOTAS APLICABLES A PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS POR LOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, (O.A.P.A.S) PODRÁ PERCIBIR INGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Que con fundamento en los artículos 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 9, fracción II, 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez es competente para proponer a la Legislatura Estatal, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, las tarifas aplicables a derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, diferentes a las establecidas en la Sección Primera, Capítulo Segundo, del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Segundo.- Que en el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establecen los conceptos relacionados con los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, por cuya prestación están obligadas al pago de derechos las personas físicas o jurídicas colectivas y con base en los cuales se deben proponer a la Legislatura Estatal las tarifas diferentes antes referidas.

Tercero.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respectivamente, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado que estén previstos en la Ley de Ingresos, y son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Cuarto.- Que por las razones antes expuestas, en el proyecto de tarifas aplicables a derechos para el ejercicio fiscal 2009, que tuvo a bien aprobar el Consejo Directivo del O.A.P.A.S por acuerdo Número OAP-22-O 13-08-104 dado en sesión del 27 de octubre de este año y que fue remitido al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para su aprobación, no se incluyeron diversos conceptos que corresponden a ingresos por productos y aprovechamientos.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de México y 5 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Sexto.- Que de conformidad con lo señalado por los artículos 30 de la Ley del Agua del Estado de México y 13, fracción I, del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, la administración del O.A.P.A.S. está a cargo de su Consejo Directivo.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo del O.A.P.A.S. tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Por virtud del presente acuerdo, se aprueban las cuotas aplicables a productos y aprovechamientos por los que el O.A.P.A.S podrá percibir ingresos en el ejercicio fiscal 2009, de acuerdo con lo siguiente:

I.- Por concepto de productos:

a) Por la prestación del servicio de desazolve de la infraestructura sanitaria domiciliaria dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USUARIO	CUOTA
POPULAR MULTIFAMILIAR	14.3678
POPULAR UNIFAMILIAR	8.6207
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR	17.2414
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	11.4943
COMERCIAL	17.2414
INDUSTRIAL	25.9726

b) Por la prestación del servicio de reparación de la infraestructura sanitaria de descarga domiciliaria de cualquier tipo, se pagará:

CUOTA
21.4800

- c) Por la prestación del servicio de suministro de agua tratada proveniente de plantas de tratamiento propiedad del O.A.P.A.S., se pagará:

TIPO DE SERVICIO	CUOTA
CAMIÓN CISTERNA DE 10M3	1.4909
SERVICIO DE AGUA TRATADA (TRANSPORTE INCLUIDO)	8.8700
POR HORA BOMBEO	5.1459

En caso de que el camión cisterna sea de una capacidad diferente, la cuota aplicable se determinará en proporción a dicha capacidad.

- d) Por la prestación del servicio de revisión del medidor, dependiendo del tipo de servicio, se pagará:

TIPO DE SERVICIO	CUOTA
USO DOMÉSTICO	1.1500
USO NO DOMÉSTICO	2.3000

- e) Por la venta de agua potable embotellada, proveniente de pozos operados por el O.A.P.A.S., dependiendo de la capacidad del envase con etiqueta, se pagará:

TIPO DE PRESENTACIÓN	CUOTA
ENVASE DE 350 ML.	0.0570
ENVASE DE 500 ML.	0.0570
ENVASE DE 1.5 L.	0.0779

- f) Por el llenado de garrafones con agua potable proveniente de pozos operados por el O.A.P.A.S., se pagará:

TIPO DE PRESENTACION	CUOTA POR LITRO
LLENADO DE GARRAFÓN	0.0190

II.- Por concepto de aprovechamientos:

- a) Por la prestación del servicio de suministro de agua potable en garza para pipas, dependiendo del tipo de servicio, se pagará:

TIPO DE SERVICIO	CUOTA
CAMIÓN CISTERNA DE 10 M3	3.6883
SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO)	13.7224
SERVICIO DE AGUA POTABLE NO DOMÉSTICO (TRANSPORTE INCLUIDO)	14.4180

En caso de que el camión cisterna sea de una capacidad diferente, la cuota aplicable se determinará en proporción a dicha capacidad.

- b) Por los materiales utilizados para la instalación del medidor, dependiendo del tipo de material, se pagará:

TIPO DE MATERIAL	CUOTA
COPLES DE 13 MM	1.1650
NIPLES	1.4705

- c) Por el otorgamiento del contrato para la prestación de los servicios públicos municipales de agua potable y drenaje, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USUARIO	CUOTA
POPULAR	2.8602
RESIDENCIAL MEDIO Y ALTO	5.3288
COMERCIAL O INDUSTRIAL	7.5052

- d) Por otorgamiento del contrato para la prestación del servicio público municipal de drenaje a usuarios que cuenten con fuente propia de abastecimiento de agua potable o distinta de la red de agua potable Municipal, se pagará:

TIPO DE USUARIO	CUOTA
COMERCIAL O INDUSTRIAL	7.5052

f) Por el servicio de cambio de titular de los derechos de la toma de agua potable, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USUARIO	CUOTA
POPULAR	1.4301
RESIDENCIAL MEDIO Y ALTO	2.6644
COMERCIAL O INDUSTRIAL	3.7526

g) Por el servicio de expedición de documentos y certificaciones que emita el O.A.P.A.S., dependiendo del tipo de servicio, se pagará:

TIPO DE SERVICIO	CUOTA
CERTIFICADOS DE NO ADEUDO Y/O CEDULA INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA USUARIOS DOMÉSTICOS	6.4918
CERTIFICADOS DE NO ADEUDO Y/O CEDULA INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA USUARIOS NO DOMÉSTICOS	9.7376
PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS CON VIGENCIA ANUAL	10.0000
COPIA CERTIFICADA	0.6172
FE DE ERRATAS	1.1052

Todas las cuotas establecidas en las fracciones que anteceden correspondientes a productos y aprovechamientos, están en número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica correspondiente a Naucalpan de Juárez, Estado de México, con base en los cuales se determinará la cuota a pagar en moneda nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publíquese el presente acuerdo en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y en la Municipal de Naucalpan de Juárez.

ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
 (RUBRICA).

LIC. BERNARDO OSCAR BASILIO SÁNCHEZ
 SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 (RUBRICA).

169-A1.-9 febrero.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, (O.A.P.A.S.)
 2006 – 2009.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ (O.A.P.A.S.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez es competente para proponer a la Legislatura Estatal las tarifas correspondientes a derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, diferentes a las establecidas en la Sección Primera, Capítulo Segundo, del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Segundo.- Que en sesión de Cabildo del 7 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez aprobó el proyecto mediante el cual propone las tarifas diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2009, en términos de lo señalado en el Considerando anterior, mismo que fue remitido a la Legislatura Estatal para su aprobación.

Tercero.- Que en el Artículo Tercero del proyecto de Decreto de tarifas remitido a la Legislatura del Estado de México para su aprobación, se establece que en lo no previsto por dicho Decreto se observará lo dispuesto en las Reglas de Aplicación de Tarifas para el ejercicio fiscal 2009 que expida el Consejo Directivo del O.A.P.A.S. y que se publiquen en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, de la Ley del Agua del Estado de México y 5 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Quinto.- Que de acuerdo con lo señalado por los artículos 30 de la Ley del Agua del Estado de México y 13, fracción I, del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, la administración del O.A.P.A.S. está a cargo de su Consejo Directivo.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo del O.A.P.A.S. tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se establecen las reglas de aplicación de las tarifas correspondientes a derechos por los servicios públicos municipales que presta el O.A.P.A.S. para el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo siguiente:

REGLAS DE APLICACIÓN

PRIMERA.- Para la aplicación de las tarifas por suministro de agua potable para uso doméstico, se observará lo siguiente:

a) Con medidor:

Para conjuntos urbanos, condominios, edificios de departamentos y vecindades que se abastezcan de agua potable a través de una sola toma general que cuente con aparato medidor, el consumo bimestral que registre este último se dividirá entre el número de viviendas para determinar el volumen de consumo de agua potable de cada una de ellas y se aplicará la tarifa correspondiente al tipo de servicio. En caso de que alguna de las viviendas tenga medidor y cuenta independiente en el O.A.P.A.S., ésta pagará con base en el volumen de consumo que registre dicho medidor, el cual se restará del volumen total registrado por el medidor de la toma general.

b) Sin medidor:

Para conjuntos urbanos, condominios, edificios de departamentos y vecindades que se abastezcan de agua potable a través de una sola toma sin medidor y que cada una de las viviendas tenga sus propias instalaciones hidráulicas, los derechos por suministro se pagarán por cada vivienda que no tenga cuenta independiente en el O.A.P.A.S., a la tarifa correspondiente al tipo de servicio.

En caso de servicio sin medidor podrá instalarse un aparato medidor y los derechos adeudados se determinarán con base en la tarifa correspondiente al tipo de servicio de conformidad con el siguiente histograma de consumo:

TIPO DE SERVICIO	PROMEDIO DE CONSUMO
Popular Tandeado	25 m3
Popular	35 m3
Residencial Medio	50 m3
Residencial Alto	60 m3

Para viviendas sin medidor que se ubiquen dentro de conjuntos urbanos, condominios, edificios de departamentos y vecindades que se abastezcan de agua potable a través de una sola toma general de agua potable con aparato medidor, se podrán determinar los derechos adeudados aplicando la tarifa correspondiente al tipo de servicio con base en el anterior histograma de consumo o bien con base en el promedio de volumen de consumo de agua potable de las viviendas que se abastezcan de la misma toma general.

c) Inmuebles de uso habitacional con comercio básico o servicio integrado

En el caso de usuarios domésticos con un comercio básico o de servicio integrado en sus inmuebles, los derechos por suministro se incrementarán con la cifra resultante de aplicar a la tarifa correspondiente a cuota fija comercial de 13 mm, el porcentaje que se indica en el siguiente cuadro según el tipo de giro del comercio o servicio de que se trate:

TIPO DE GIRO	PORCENTAJE %
SECO	7%
SEMISECO	12.50%
HUMEDO	25%

d) Inmuebles de uso habitacional con dos o más comercios básicos y/o servicios diversos integrados.

En el caso de usuarios domésticos con dos o más comercios básicos y/o de servicios diversos integrados en sus inmuebles, los derechos por suministro se incrementarán con la cifra resultante de aplicar a la tarifa correspondiente a cuota fija comercial de 13 mm, el porcentaje que se indica en el siguiente cuadro según el tipo de giro de los comercio y/o de los servicios de que se trate:

TIPO DE GIRO	PORCENTAJE %
SECO	10%
SEMISECO	15.00%
HUMEDO	35%

Se entiende por vivienda el espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se utiliza para vivir, esto es, dormir, preparar alimentos, comer y protegerse del ambiente, y que además cuente con infraestructura hidráulica que la abastezca de agua potable.

Asimismo, la clasificación del tipo de giros queda sujeta a lo siguiente:

GIROS SECOS

abarrotes	joyería	taller de reparación y venta de bicicletas
alquiler de andamios	jugueterías	taller eléctrico
alquiler de sillas y mesas	licorería	tapicería
bodega de alimentos	llantera	tapicería
bonetería	maquilladora	tatuajes y piercing
boutique	mecánica en general	tienda de abarrotes
café Internet sin baños al público	mini super	tlapalería
cajas de ahorro y microfinancieras	mofes	tornillerías
carpintería	mueblería	transmisiones
casa de cambio	ópticas	venta de aparatos de telefonía celular y accesorios
cerrajería	papelería	venta de artesanías
churrería	perfumería	venta de artículos de limpieza sin elaboración
compra y venta de cimbra	radiadores	venta de barnices y pintura
compra y venta de artículo en general	reparación e instalación de aire acondicionado	venta de bisutería
crepería	recicladora	venta de cocinas integrales
cristalería	refaccionaría en mayoreo	venta de colchones y blancos
decoración de uñas	renta de equipo	venta de hierbas medicinales
deposición de cerveza	renta de ropa	venta de libros, periódicos y revistas
droguería	reparación de artículos en general	venta de lotería y pronósticos

GIROS SEMI SECOS

acuario y venta de accesorios	consultorio médico	florería
carnicería	cromadora	peluquería
consultorio dental	despacho jurídico y/o contable	taller de hojalatería y pintura

GIROS HUMEDOS

alberca	frutería	purificadora de agua
antojitos mexicanos	gimnasios	repostería
auto lavado	guardería infantil	rostería
baños públicos	hielera	sala de belleza
birriería	instituto de belleza	salón de fiestas
boliche	jardín de niños	spa
café Internet con baños al público	lavandería	tamalería
cafetería	lonchería	taquería
casa de nutrición	marisquería	tortería
cocina económica	palettería y/o nevería	tortillería
coctelería	panadería	venta de alimentos en general
embotellado de agua de garrafón	pescadería	venta de artículos de limpieza con elaboración
estancia infantil	pizzería	venta de jugos y licuados
estética de animales domésticos	pollería	veterinaria
fonda		

SEGUNDA.- En el caso de usuarios no domésticos (comercial e industrial) sin medidor, podrá instalarse un aparato medidor y los derechos adeudados por suministro de agua potable se determinarán con base en el volumen de agua potable que se consume durante el bimestre inmediato posterior a la instalación.

TERCERA.- Para la aplicación de las tarifas de suministro de agua potable tanto para uso doméstico como no doméstico (comercial e industrial), se observará lo siguiente:

- a) La tarifa aplicable a usuarios del servicio de agua potable que cuenten con derivación, será la que corresponda al tipo de servicio. En todo caso el propietario del inmueble, predio, lote o establecimiento derivante, estará obligado solidariamente al pago de los derechos causados por el consumo de agua potable en la derivación;
- b) En caso de medidor descompuesto, los derechos de suministro se determinarán con base en el promedio de consumo de los tres últimos bimestres inmediatos anteriores a la descompostura. Cuando no se tengan registros de lectura, no hayan transcurrido tres bimestres desde la instalación del medidor o no sea posible determinar el momento de la descompostura, la determinación de derechos se hará con base en el consumo registrado durante el bimestre inmediato siguiente a la reparación o sustitución del aparato medidor;
- c) Cuando por cualquier causa distinta a la descompostura del medidor no sea posible tomar la lectura, los derechos por suministro se determinarán y pagarán provisionalmente con base en el promedio del volumen de consumo de agua potable de los tres últimos bimestres pagados o conforme al último pagado y en caso de no haber bimestres pagados durante los últimos cinco años se determinarán con base en la lectura del medidor de los tres últimos bimestres y posteriormente se harán los ajustes que procedan una vez que se pueda determinar el consumo, ya sea para el pago de diferencias o para la compensación de sumas pagadas en exceso contra derechos correspondientes a bimestres posteriores;
- d) Cuando no se tengan registros de lectura o no hayan transcurrido dos bimestres desde la instalación del medidor, los derechos se determinarán y pagarán provisionalmente, en uso doméstico, con base en el histograma de consumo previsto en la Regla Primera y conforme a la tarifa aplicable al tipo de servicio que corresponda y en uso no doméstico con base en la tarifa sin medidor aplicable al tipo de servicio que corresponda. En ambos supuestos se harán los ajustes que procedan una vez que se pueda determinar el consumo, ya sea para el pago de diferencias o para la compensación de sumas pagadas en exceso contra derechos correspondientes a bimestres posteriores;
- e) En los casos de edificios y condominios que cuenten con cisterna u otro sistema de depósito de agua del que se abastezcan las unidades privativas que los integran, ya sean departamentos, casas, oficinas, comercios o industrias, y cada una de dichas unidades cuenten con medidor, se podrá instalar un medidor en la toma que abastece a la cisterna para detectar fugas;
- f) En los condominios se deberá instalar un medidor para cada unidad privativa y otro para áreas comunes. Los derechos correspondientes al suministro para áreas comunes, deberán ser pagados por todos los condóminos en partes iguales, para lo cual el volumen suministrado se dividirá entre el total de unidades privativas y se sumará al consumo de cada una de éstas;
- g) La tarifa aplicable por reparación del aparato medidor, no se pagará durante el primer año natural a partir de su instalación, salvo que dicho aparato haya sido deteriorado o dañado por causas imputables al propio usuario, en cuyos casos éste deberá cubrir el 100% de la tarifa respectiva; y
- h) En el caso de servicio medido, el usuario está obligado a reportar al O.A.P.A.S., los consumos bimestrales de agua potable y efectuar el pago correspondiente dentro de los primeros diecisiete días siguientes al bimestre cuyo consumo reporte. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo está facultado para tomar la lectura que registre el medidor y comunicarle al usuario el importe del consumo bimestral correspondiente. A falta de liquidación, el usuario deberá solicitarla dentro de los primeros diecisiete días inmediatos posteriores al último día del bimestre respectivo.

CUARTA.- En lo no previsto por este acuerdo para efectos de aplicación de las tarifas para el ejercicio fiscal 2009, se observará de manera supletoria lo establecido por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley del Agua del Estado de México y el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- La entrada en vigor de este acuerdo se sujeta a la condición de que la Legislatura Estatal apruebe el Proyecto de Tarifas según lo señalado por el Considerando Segundo del presente.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publíquese el presente acuerdo en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y en la Municipal de Naucalpan de Juárez.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el ocho de diciembre de 2008.

ING. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

LIC. BERNARDO OSCAR BASILIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).